



Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 3171 DE 22 OCT 2024

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba"

**EL VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 6º. del Decreto 4712 de 2008 y el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto 2400 de 1968,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Acuerdo 060 del 10 de marzo de 2022, convocó a proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer definitivamente doscientos cincuenta y siete (257) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Proceso de Selección No. 2240 de 2022.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No. 9657 del 22 de abril de 2024, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09, identificado con el Código OPEC No. 177154, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, publicó las listas de elegibles el día 23 de abril de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que de conformidad con los artículos 28 y 29 del Acuerdo 060 del 10 de marzo de 2022, la firmeza total de la Lista de Elegibles se produce cuando la misma tiene plenos efectos jurídicos para quienes la integran, lo cual será comunicado por la CNSC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el medio que la Comisión determine.

Que el día 02 de mayo de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, publicó la firmeza de la Resolución No. 9657 del 22 de abril de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante Resolución No. 1318 del 17 de mayo de 2024 se nombró en período de prueba a KAREN DAYÁN GUTIÉRREZ RAMÍREZ primer elegible, quien no manifestó la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09 de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la planta global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Hacienda

Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución N° 1832 del 25 de junio de 2024, la cual derogó el nombramiento en período de prueba de la señora KAREN DAYÁN GUTIÉRREZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.446.215, para desempeñar el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 09 de la Subdirección de Gestión del Talento Humano efectuado mediante la Resolución No. 1318 del 17 de mayo de 2024.

Que con ocasión a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reportó esta situación en el "registro de novedades de listas de elegibles" del portal SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien el 16 de octubre de 2024 autorizó al segundo elegible de la mencionada lista, tal y como se encuentra publicado en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que en relación con el cumplimiento de las listas de elegibles conformadas en el marco del concurso de méritos para la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, la Corte Constitucional, en Sentencia SU - 913 de 2009, señaló lo siguiente:

"Las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas y se encuentran en firme, salvo expresas excepciones legales. Es así como la Sentencia T-455 de 2000 señaló que aquél que ocupa el primer lugar en un concurso de méritos no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido (...)

En consecuencia, una vez que se han publicado los resultados, es perentorio que la entidad que ha convocado al concurso entre a proveer el cargo respectivo, designando para el efecto a quien ocupó el primer lugar y, por sus méritos, se ha hecho acreedor a ocuparlo".

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo descrito en el Capítulo 3 Artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, por lo que se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el segundo (2do) lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 177154, cuya denominación es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09 de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la planta global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la señora **LAURA NATALIA CARDONA GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.464.551, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

Que la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 del 02 de enero de 2024, de conformidad con la certificación expedida el 07 de mayo de 2024 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Hacienda

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **LAURA NATALIA CARDONA GALINDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.464.551, en el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 09 de la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la planta global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en el Artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. La señora **LAURA NATALIA CARDONA GALINDO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.


Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en Bogotá, D.C., a los 22 OCT 2024

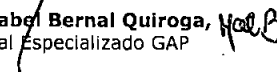
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

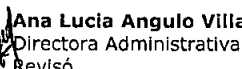
**VICEMINISTRO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA


Nasly Jennifer Ruiz González,
Secretaría General del MHCP.
Revisó


Fernando Caballero Santos,
Subdirector de Gestión de Talento Humano
Revisó


María Isabel Bernal Quiroga,
Profesional Especializado GAP
Elaboró


Ana Lucía Angulo Villamón,
Directora Administrativa
Revisó


Silvia Patricia Sánchez Guevara,
Coordinadora Grupo Administración de Personal
Revisó